

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la presentación efectuada por el señor René Alejandro ARAMA YO, alumno de la Facultad Regional La Plata, mediante la cual solicita reconsideración respecto a los términos de la Resolución C.S. nro. 33/93, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha requerido se revea su situación académica, a fin de evitar un retraso en sus estudios, aportando nuevos elementos de juicio.

Que analizados los antecedentes adjuntados, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó dar curso a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

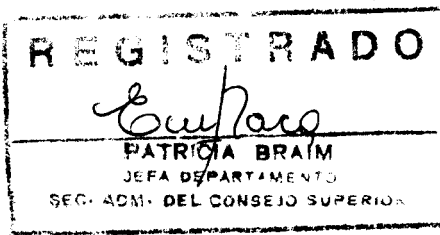
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Reconsiderar lo dispuesto en la Resolución C.S. nro. 33/93 y autorizar, al alumno de la Facultad Regional La Plata René Alejandro ARAMA YO, legajo nro. 05-10292-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, el cursado durante el presente año lectivo 1993, de las asignaturas

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

correlativas Programación I (1er. año) y Programación II (2do. año).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 854/93



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO